



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003124

FECHA EXPEDICIÓN 23-abril-2021

FOLIO TRÁMITE: 71

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA OROZCO LUCIA
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: DIRGO RIVERA
 CALLE CRUCE 2: JOSE CLEMENTE OROZCO
 GIRO: VARIOS LONCHEZ CHOCOMILES DURITOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP.

EXTERIOR: 1436 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$400.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	09:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:58 a
MARTES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	09:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	09:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:58 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	09:00:59 p			A:	09:00:59 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Centro de

TIAQUEPAQUE

ACEPTO

GARCIA OROZCO LUCIA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y puros.
- El arrendamiento o patrón del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.